



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Infraestructura,
Servicios Públicos y Hábitat

RESOLUCION N° 1218
SANTA FE, 09 NOV. 2022

VISTO:

El expediente N° 00414-0084860-7 y sus agregados a cuerda floja N° 01903-0003076-5, 01903-0002525-7 y 01901-0006909-5 del registro de sistema de información de Expedientes relacionado con la obra: "**CONSTRUCCIÓN EDIFICIO MODELO POSPANDEMIA - E.E.T.P. - DR. ESTEBAN ECHEVERRÍA - SANTA FE - DEPARTAMENTO LA CAPITAL**"; y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Arquitectura e Ingeniería procedió a elaborar la documentación técnica para contratar los trabajos de referencia mediante el llamado a una licitación pública, que incluye: Memoria Descriptiva, Pliego Complementario de Bases y Condiciones, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Planimetrías, Cómputo y Presupuesto, Planilla de Factores de Redeterminación, Coeficiente K, etc., (fojas 1 a 268 del Expte. Agregado N° 01903-0003076-5);

Que el sistema de contratación es el de precio global con redeterminación de precios, conforme lo establecido en el artículo 2 del Pliego;

Que el presupuesto oficial para la obra aludida ha sido estimado en la suma de \$ 981.842.345,28 a valores oficiales al mes de enero de 2022, estableciéndose un plazo de ejecución de 300 (trescientos) días calendario y un plazo de conservación y garantía de 360 (trescientos sesenta) días calendario;

Que los posibles oferentes deberán estar inscriptos en la Sección 100 - ARQUITECTURA de la Dirección General de Registro de



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Infraestructura,
Servicios Públicos y Hábitat

Licitadores y contar con una Capacidad de Contratación Anual Necesaria de 1.178.210.814,34 y una Capacidad Técnica de Contratación por Especialidad de \$ 981.842.345,28;

Que la Dirección General de Variaciones de Costos (MISPyH) ha tomado intervención a foja 302 informando que en la planilla de foja 280 se verificó la correcta conformación de las fórmulas polinómicas de los factores de redeterminación (mano de obra, materiales y equipos) que la integran y sus incidencias porcentuales, sobre la base del presupuesto oficial;

Que el artículo 4º del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero del 20% del monto del contrato, que deberá garantizarse con un valor equivalente al 150% del fondo otorgado, de conformidad a lo establecido en el Artículo 73 de la Ley de Obras Públicas Nº 5188;

Que por su parte el artículo 4º Bis estableció que el contratista podrá realizar por única vez y en un plazo de 90 días a partir de la firma del Acta de Inicio de las tareas, el acopio de materiales en fábrica/taller o depósito, siempre que correspondan a los rubros y sub-rubros que allí se detallan, el que no podrá superar el 10% del monto del contrato;

Que el señor Secretario Privado (foja 315) ordenó que en la presente licitación se implemente el “PROGRAMA PARA LA OBRA PÚBLICA DESTINADO A LA INSERCIÓN LABORAL DE JÓVENES CON PERSPECTIVA DE GÉNERO”, conforme el Convenio oportunamente celebrado entre este Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat, la Cámara Argentina de la Construcción Delegación Santa Fe y la Unión de Obreros de la Construcción de la República Argentina Seccional Santa Fe;

Que por imperio de dicho Convenio, “se deberá incorporar a la nómina de la obra un mínimo de 6 personas, representado por jóvenes que aún no hayan tenido la posibilidad de un trabajo formal y mujeres, de acuerdo al tipo de obra y los recursos de personal necesario”, destinado a la capacitación acorde a un plan de trabajo dentro de los tres primeros meses de obra, cuya evaluación final estará a



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Infraestructura,
Servicios Públicos y Hábitat

cargo de la UOCRA y la empresa contratista; la incorporación del personal, será en el marco del art. 9 del CCT 76/75 sgtes. y ccdtes. de la Ley 22.250;

Que se ha expedido favorablemente la Dirección Provincial de Arquitectura e Ingeniería, propiciando el dictado del acto administrativo que autorice llevar adelante la convocatoria a la licitación pública de la obra de referencia (fojas 298/299);

Que la Coordinación Contable de la Dirección General de Administración (foja 311) informó que procedió a imputar preventivamente el gasto por la inversión estimada a cancelar en el presente ejercicio \$ 9.926.426,11 (correspondiente a 1 mes según curva de inversiones de foja 284), mediante PCP SIPAF Nº 3423/22 (foja 310 - en trámite hasta la aprobación de la modificación presupuestaria tramitada por Expte. Nº 01901-0007178-0), que no requiere autorización de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía por financiarse con la Fuente 3016;

Que la presente gestión encuadra legalmente en lo previsto por los artículos 10 y 20 siguientes y concordantes de la Ley Nº 5188 y sus modificatorias;

Quē se han expedido la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio en su Dictamen Nº 34.221/22 (fojas 306/307), la Subsecretaría y la Subdirección General de Auditoría y Control de Gestión (fojas 303/305) y la Dirección General de Administración (foja 311), no teniendo objeciones que formular;

POR ELLO,

**LA MINISTRA DE INFRAESTRUCTURA,
SERVICIOS PÚBLICOS Y HÁBITAT
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Apruébase la documentación técnica confeccionada por la Dirección Provincial de Arquitectura e Ingeniería para la ejecución



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Infraestructura,
Servicios Públicos y Hábitat

de la obra “CONSTRUCCIÓN EDIFICIO MODELO POSPANDEMIA - E.E.T.P. - DR. ESTEBAN ECHEVERRÍA - SANTA FE - DEPARTAMENTO LA CAPITAL”, sobre la base de un Presupuesto Oficial de \$ 981.842.345,28 (PESOS NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 28/00).

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección Provincial de Arquitectura e Ingeniería a convocar a una Licitación Pública para contratar los trabajos indicados en el Artículo 1º, debiendo publicarse los avisos pertinentes, no menos de tres (3) veces en el Boletín Oficial y una (1) vez en dos (2) diarios de la Provincia, de conformidad a lo dispuesto por la Ley Nº 12.489.

ARTICULO 3º: Fíjase el acto de apertura de las propuestas para el día 24 de noviembre de 2022, o el primer día hábil posterior si aquél no lo fuere, a las 10.30 horas en la Sala Belgrano del Ministerio de Educación, sito en calle Arturo Illia 1153 – 5to Piso de la ciudad de Santa Fe.

ARTICULO 4º: El gasto que demanda la gestión en el presente ejercicio por la suma de \$ 9.926.426,11 (PESOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS CON 11/00), impútese con cargo al Presupuesto vigente en el Sector 1 – Sub Sector 1 - Carácter 1 – Jurisdicción 66 – S.A.F. 1 – Programa 82 – Subprograma 00 – Proyecto 5 - Obra 8 – Fte. Fto. 3016 - Inciso 4 – Partida Principal 2 – Partida parcial 1 – Partida Subparcial 2 – Ubic. Geog. 82-63-306 – Finalidad 3 – Función 41 y el resto se contemplará en futuras planificaciones.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

"2022 - BICENTENARIO DE LA BANDERA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE"
"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

C.P.N. SILVINA P. FRANA
MINISTRA DE INFRAESTRUCTURA,
SERVICIOS PÚBLICOS Y HÁBITAT
PROVINCIA DE SANTA FE